



República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Resolución No. 151

Panamá, 26 de octubre de 2011.

“Por la cual se aprueba el Procedimiento para el Consentimiento de Cesiones de Crédito en la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental”

El Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 65 de 30 de octubre de 2009, se creó la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) como una entidad autónoma con patrimonio propio, personería jurídica, autonomía en su régimen interno e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Que mediante el Artículo 76 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, en su texto único, se establecen las figuras de la Cesión de Contratos y la Cesión de Créditos y, de igual manera, en el mismo texto se indica la facultad de las entidades del sector descentralizado de utilizar el procedimiento elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, adecuándolo a sus respectivas leyes orgánicas.

Que se hace necesario aprobar el documento revisado y modificado del Procedimiento para el Consentimiento de Cesiones de Crédito en la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, al igual que introducir los límites máximos, según montos, para las cesiones.

Que por lo antes expuesto, el suscrito, en cumplimiento de sus facultades,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Procedimiento para el Registro y Notificación de Cesiones de Crédito en la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, descrito a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA EL CONSENTIMIENTO DE CESIONES DE CRÉDITO EN LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

1. DEPARTAMENTO DE TESORERÍA:

Recibe:

- Memorial de cesión en Original.
- Original del contrato u orden de compra.
- Copia de las cédulas de identidad personal del Cedente y el Cesionario.
- Copia del Pasaporte debidamente autenticado, por notario o consulado del país de origen.



Verifica que el texto del Memorial de cesión contenga:

- El cedente y el cesionario.
- El número de Gestión de Cobro, Contrato u Orden de compra.
- Que coincida el monto de la Cesión, tanto en letras como en cifras.
- Que la Cesión cumpla con el porcentaje establecido por la entidad para las Cesiones de Crédito de acuerdo al monto del contrato u orden de compra.
- Que las firmas sean iguales a las contenidas en las copias de cédula y que las mismas no estén vencidas.
- Anuencia de la aseguradora.
- Que el Memorial contenga los timbres fiscales.
- Que el Cedente y Cesionario no contengan registro previos de medidas cautelares.
- Que este adjunto el poder especial, si los que firman el Memorial de Cesión son apoderados especiales.

Remite:

- Envía documentos a la Oficina de Asesoría Legal de la entidad, junto con la aprobación o rechazo de la verificación técnica.

2. OFICINA DE ASESORERÍA LEGAL:

Recibe:

- Documentación remitida por Departamento de Tesorería, la cual contiene la aprobación o rechazo de la verificación técnica (en caso de rechazo, se especifica el motivo)

Realiza un examen general de Forma y Fondo donde verifica:

- En caso de rechazo, que sea correcto el mismo.
- Que el memorial de Cesión se ajuste al formato aprobado.
- Que los representantes legales sean los mismos que contiene el Certificado de Registro Público.
- El contenido de los Poderes Especiales.
- Que los números de ficha del Cedente y Cesionario no estén errados.
- El párrafo relativo a las retenciones especiales, cuando se trate de Contratos.
- La anuencia de la aseguradora en el Memorial de Cesión (de ser el caso).

Remite:

- Documentos a Despacho Superior, junto con la Resolución de aprobación (si se aprueba en ambas verificaciones); o,
- Documentos a Departamento de Tesorería, en caso de rechazo de la verificación legal (en caso de rechazo, se especifica el motivo).

3. DESPACHO SUPERIOR:

Recibe:

- Documentación remitida por Oficina de Asesoría Legal, la cual contiene la Resolución de Aprobación.

- Documentación remitida por Departamento de Tesorería, la cual contiene Nota de Rechazo (con especificación de motivo).

Realiza:

- Firma de la Cesión de Crédito (si cuenta con ambas aprobaciones) o Firma Rechazo (si hace falta una o ambas aprobaciones).

Remite:

- Documentos al Departamento de Tesorería, que contienen la Cesión de Crédito firmada (aprobación) o instrucción de rechazo (motivada)

SEGUNDO: APROBAR los Montos Máximos Autorizados para Cesiones de Crédito en la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, descritos a continuación:

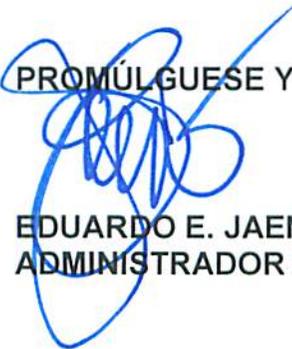
RANGOS DE MONTOS (en Balboas)	PORCENTAJE AUTORIZADO PARA CESIONES DE CRÉDITO
1.00 a 19,999.99	100%
20,000.00 a 1,000,000.00	20%
1,000,000.01 a 10,000,000.00	15%
≥10,000,000.01	10%

TERCERO: APROBAR el Formato del "Memorial de Cesión de Crédito" en la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, tal y cual se muestra anexo a la presente Resolución.

CUARTO:Esta Resolución regirá a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 65 de 20 de octubre de 2009, Decreto No. 205 de 9 de marzo de 2010 y Ley 22 de 27 de junio de 2006.

PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE,


EDUARDO E. JAEN
ADMINISTRADOR GENERAL

ANEXO

Memorial de Cesión de Crédito

Señor
 Eduardo Jaén
 Autoridad Nacional para la Innovación
 E. S. D.

Quien suscribe, 1
 Varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con
 cédula de identidad personal, 2
 Actuando en representación de 3
 Sociedad - detalle de inscripción en el Registro
 Público: Ficha: , documento : , con
 Número de
 Proveedor 4
 les
 Notifico que firmo la presente CESION DE
 CREDITO TOTAL E IRREVOCABLE de la factura
 número 5
 de fecha 6
 derivada del (Contrato u Orden de
 Compra) 7
 número 8
 Por un monto de 9
 Registrada en la
 B/. 10
 Autoridad Nacional para la Innovación 11
 Esta cesión de crédito la hacemos a favor de... 12
 Sociedad inscrita en el Registro Público: ficha
 , Doc: e imagen: con número de
 proveedor 13
 siendo representada por el señor 14
 varón mayor de edad, con cédula de identidad
 personal 15
 de modo que los pagos correspondientes sean
 emitidos a nombre del cesionario.

Fecha en la que se firma la cesión

Aceptamos la cesión,

EMPRESA DE CEDENTE

EMPRESA DE CESIONARIO

 CEDENTE
 (Nombre de representante legal)
 Cédula:
 Tel:

 CESIONARIO
 (Nombre de representante legal)
 Cédula:
 Tel:

AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN

APROBADO EL DIA () DE _____ DE 201_

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

El pago de esta cesión de crédito se hará efectivo cuando la Contraloría General de la República así lo ordene.